



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARGOS**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MARGOS**



**DISTRITO DE MARGOS - PROVINCIA DE HUANUCO -  
REGION DE HUANUCO**



**ÍNDICE**

I.	PRESENTACIÓN .....	3
II.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA .....	3
III.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	4
IV.	MISIÓN Y VISIÓN .....	4
V.	OBJETIVOS.....	5
VI.	MARCO LEGAL.....	5
6.1	Normas nacionales: .....	5
6.2	Normas regionales:.....	7
6.3	Normas locales: .....	12
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO .....	12
VIII.	LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.....	15
IX.	ALIADOS .....	16
X.	FINANCIAMIENTO.....	17
XI.	REPORTE DE ACTIVIDADES .....	18



## **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS**

Programa Municipal EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS.

### **I. PRESENTACIÓN**

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Margos, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital Margos, en la actual gestión municipal busca dar impulso y promover de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito debido a diversas causas como: es falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas reduciendo los servicios que proveen los ecosistemas afectando los medios de vida de la población, entre otros. Lo cual nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno. A través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios del ecosistema (aire limpio, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Margos (Programa Municipal EDUCCA - Margos) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas generando un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad Distrital de Margos, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito de Margos aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.



### **II. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA**

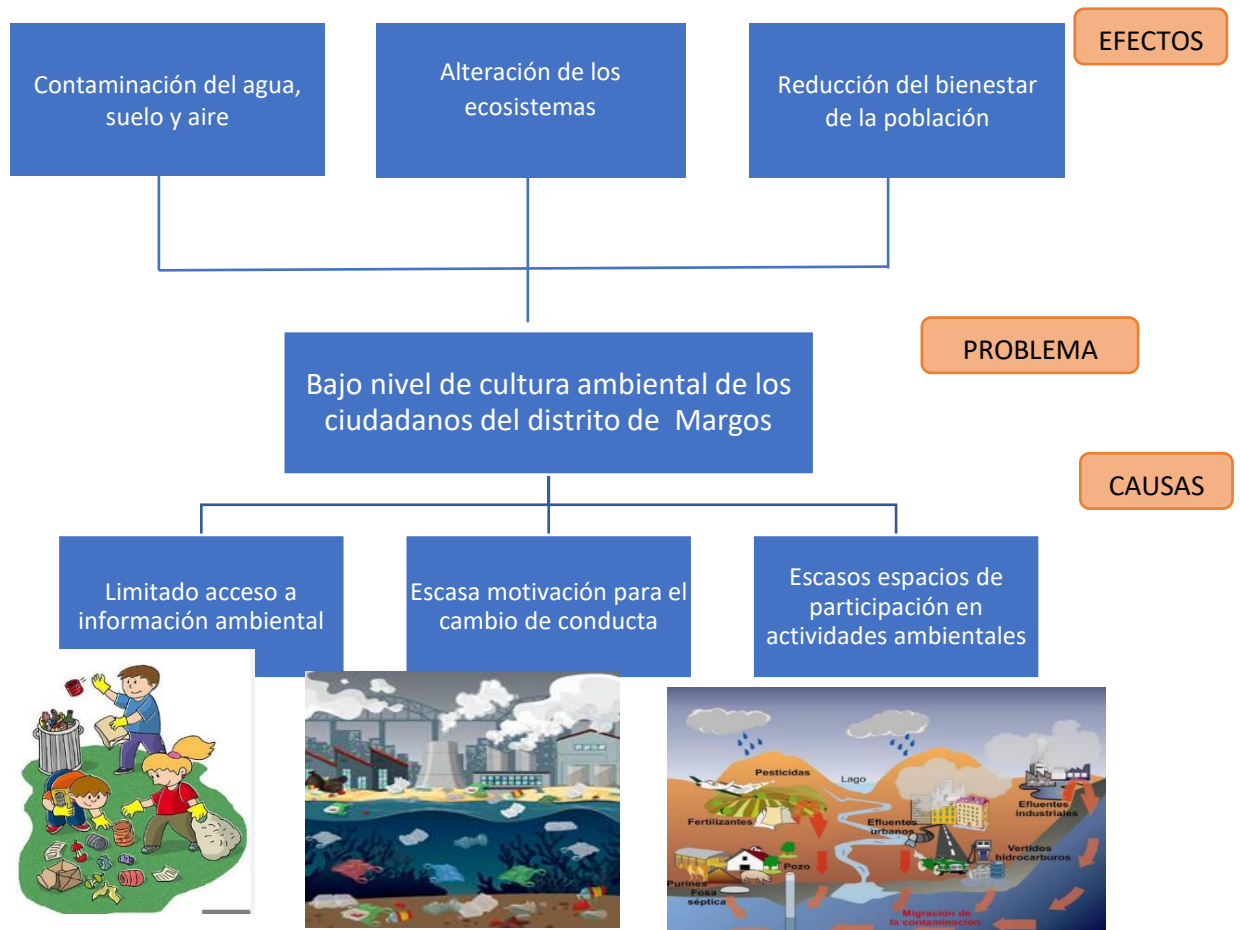


Sub Gerencia de Servicios Públicos Y Ambientales

### III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Describe:

- a) **Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.**  
Bajo nivel de cultura ambiental de los ciudadanos del distrito de Margos.
- b) **Principales causas.**  
Escasa motivación para el cambio de conducta  
Escasos espacios de participación en actividades ambientales  
Limitado acceso a información ambiental
- c) **Principales efectos.**  
Contaminación del agua, aire y suelo  
Alteración de los ecosistemas  
Reducción del bienestar de la población



### IV. MISIÓN Y VISIÓN



**Misión**

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

**Visión:**

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

**V. OBJETIVOS**

**a. Objetivo General**

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito del distrito de Margos alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

**b. Objetivos específicos**

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito del distrito de Margos que atenderá el Programa Municipal EDUCCA.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

**VI. MARCO LEGAL**

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:



**6.1 Normas nacionales:**



**6.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

**6.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**6.1.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**6.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



**6.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**6.1.6. Decreto Supremo N.º 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1278.**

Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N.º 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2010-MINAM. Artículos 19º y 129º.

**6.2 Normas regionales:**

**6.2.1. Ordenanza Regional N°008-2018-GRHCO; Aprueban la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Huánuco y su Plan de Implementación 2017 - 2021 y conforman el Consejo Regional de Cambio Climático.**

**Artículo Primero.** - APROBAR la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Huánuco y su Plan de Implementación 2017-2021 que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Segundo.**- ENCARGAR, a las Gerencias Regionales Sectoriales del Gobierno Regional de Huánuco, en particular a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, destinar los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la implementación y ejecución inmediata y directa de las acciones y medidas estratégicas planteadas en la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Huánuco y su Plan de Implementación 2017-2021; así como la inclusión de sus objetivos, acciones estratégicas y cartera de proyectos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y Planes de Desarrollo Locales, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Anuales, Programas, así como la incorporación de la cartera de proyectos en la programación multianual de inversiones de nivel regional y locales a fin de asegurar su implementación, con el compromiso de las diversas dependencias del Gobierno Regional de Huánuco, la participación de los Gobiernos Locales, la Sociedad Civil y Agentes Económicos de la Región Huánuco.

**Artículo Tercero.**- CONFORMAR, EL CONSEJO REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN HUÁNUCO, a fin de organizar, difundir y monitorear la implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático, articulando e integrando la participación del Gobierno Regional, los Gobiernos Provinciales y Distritales de la Región, de las entidades públicas y privadas que promueven el desarrollo de la Región Huánuco, debiendo de informar a la sociedad civil y población en general



acerca de las prioridades, desafíos, avances y logros en la gestión integrada del Cambio Climático en la Región Huánuco.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar acciones conjuntas para proponer mecanismos técnicos, financieros, normativos ante el Consejo Regional de Cambio Climático de la Región Huánuco, a fin de que las acciones estratégicas y cartera de proyectos de la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Huánuco y su Plan de Implementación 2017-2021 se prioricen, implementen, monitoreen y evalúen en forma descentralizada, transparente, ampliamente participativa y democrática. Promoviendo la incorporación de la cartera de proyectos del Plan de Implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Huánuco a la programación multianual de inversiones de nivel regional y locales, alineando su implementación a las Contribuciones Nacionalmente Determinadas en adaptación y emisiones.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Direcciones Regionales y Gobiernos Locales la implementación de las acciones estratégicas de adaptación, mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) e institucionalidad, en los Planes Estratégicos Sectoriales, Planes Operativos Anuales, debiendo formalizar acciones técnico administrativas para su ejecución en el marco de sus competencias y funciones.

**Artículo Sexto.** - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano”, y posterior publicación en la Página Web Institucional.

**Artículo Séptimo-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional Huánuco para su promulgación. En Huánuco a los 08 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

6.2.2. Ordenanza Regional N.º 005-2019-GRHCO, QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS ECOSISTEMICOS (MRSE) Y RECONOCE LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA REGIONAL DE HUÁNUCO.

**Artículo Primero.** - DECLARAR de Interés Regional la implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE), orientado a promover acuerdos voluntarios que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible a fin de asegurar la fuente de los servicios ecosistémicos que nos brindan los ecosistemas en la Región Huánuco. Dicha intervención se dará mediante el desarrollo de actividades de sensibilización y/o capacitación a los Contribuyentes y Retribuyentes en MRSE identificados, así como de la implementación de acciones de conservación, recuperación y uso sostenible en el marco de los MRSE.

**Artículo Segundo.-** CONFORMAR a través de la presente Ordenanza Regional, la Plataforma de Buena Gobernanza de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE) de la Región Huánuco, que tiene como finalidad promover y articular gestiones de diferentes instituciones ligadas a los ecosistemas, para





desarrollar acciones destinadas a conservar, recuperar o usar sosteniblemente la fuente de los servicios ecosistémicos, priorizando cabeceras de cuencas y áreas degradadas en el Programa Nacional de Recuperación de Áreas Degradadas, la cual estará integrada por todas las instituciones públicas y privadas relacionadas con los ecosistemas y que manifiesten su interés para la conservación y recuperación de los mismos, conforme se detalla a continuación :

- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GOREHCO, quien lo presidirá.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Huánuco
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Ambo
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Dos de mayo
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Huamalíes
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Lauricocha
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Yarowilca
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Marañón
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Pachitea
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura
- Un representante de la Dirección Regional de Producción
- Un representante de la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
- Un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología-SENAMHI - HUANUCO
- Un representante de la Autoridad Local del Agua Alto Huallaga
- Un representante de la Autoridad Local del Agua Alto Marañón
- Un representante del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL



- Un representante de la Administración Técnica Forestal de Flora y Fauna Silvestre - Huánuco
- Un representante de la Administración Técnica Forestal de Flora y Fauna Silvestre - Tingo María
- Un representante de la Administración Técnica Forestal de Flora y Fauna Silvestre - Puerto Inca
- Un representante del Parque Nacional Tingo María
- Un representante de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS-HUANUCO
- Un representante de la Empresa Seda Huánuco-S. A
- Un representante de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco
- Un representante de la Universidad de Huánuco
- Un representante de la Universidad Nacional Agraria de la Selva
- Un representante de la ONG. Islas de Paz - Perú
- Un representante de la ONG. Diaconía
- Un representante de la ONG. IDEL
- Un representante de la ONG. IDMA.

**Artículo Tercero.** - ESTABLECER como Funciones de la Plataforma de Buena Gobernanza de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos (MRSE) de la Región Huánuco, los siguientes:

- Promover y facilitar la implementación del MRSE en el ámbito de la Región Huánuco, para asegurar la permanencia de los beneficios generados por los ecosistemas.
- Sensibilizar a la población sobre MRSE a través de la difusión y comunicación masiva.
- Ser una plataforma que impulse los MRSE.
- Gestionar el desarrollo de los elementos para el diseño de MRSE.
- Fortalecer capacidades en temas de MRSE a los contribuyentes y retribuyentes del servicio ecosistémico.



- Promover la conformación de comités gestores por sub cuenca para la implementación de MRSE.
- Impulsar ideas de proyecto relacionados con MRSE por las instituciones miembros de la plataforma.
- Incidir en las políticas locales, regionales y nacionales para la implementación de MRSE.
- Sistematizar y publicar las experiencias de MRSE desarrollados en la Región Huánuco.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Huánuco a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, presidir este proceso, para que en el marco de sus competencias formalice las acciones administrativas que correspondan para la ejecución de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Quinto.** - PRECISAR que, el número de integrantes de la Plataforma de Buena Gobernanza de MRSE Huánuco, es enunciativo más no limitativo, para la incorporación de otras Entidades Públicas y Privadas, se realizará previa evaluación y aprobación en sesión por mayoría simple.

**Artículo Sexto.** - ESTABLECER que el Gobierno Regional Huánuco, gestionara el financiamiento para los gastos que ocasione la implementación de la presente Ordenanza Regional, así como el Plan de Trabajo para implementar los mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos (MRSE) en la Región Huánuco, a través de convenios y/o donaciones.

**Artículo Séptimo.** - ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional la Reglamentación mediante Decreto Regional, dentro del plazo de 60 días de entrada en vigencia de la presente norma regional.

**Artículo Octavo.** - PUBLICAR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Artículo Noveno.** - La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional Huánuco para su promulgación. En Huánuco a los 5 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

- 6.2.3. Ordenanza Regional N° 378-2017/GRP-CR.- Se aprueba la Agenda Ambiental Regional 2017-2019.



6.2.4. ORDENANZA, Nº 093-2018-GRHCO., GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - Aprueban la actualización de la conformación y funciones de la Comisión Ambiental Regional - CAR Huánuco.

**6.3 Normas locales:**

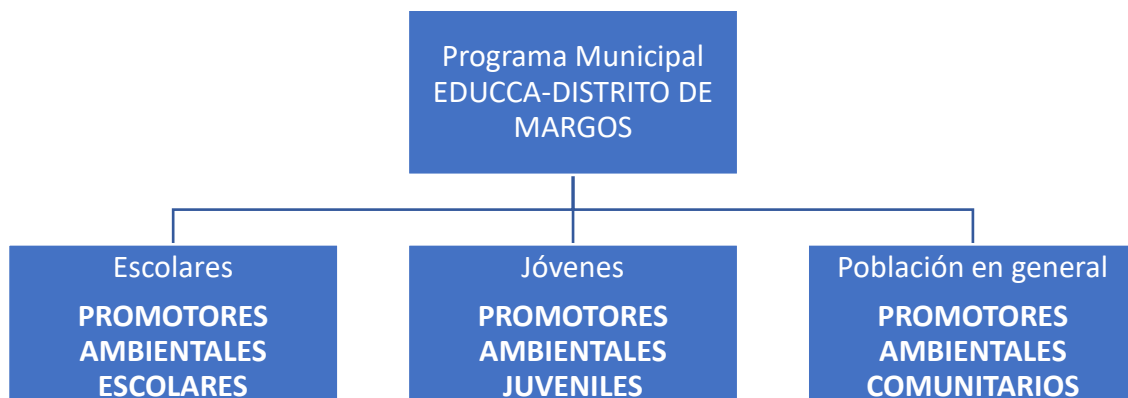
- Ordenanza municipal N°22-2019-MDM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de Margos.
- Ordenanza Municipal N°14-2019-MDM, que Regula la Gestión Integral de los Residuos del Distrito de Margos.
- Ordenanza Municipal N°003-2021/MDM, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Administración y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad distrital de Margos.
- Ordenanza Municipal N°002-2022/que establece disposiciones para la Disminución Progresiva del Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables en la Jurisdicción del Distrito de Margos.

**VII. POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA – DISTRITO DE MARGOS, cuenta con la siguiente población objetivo:



**a. Promotores ambientales escolares (PAE)**



La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

**b. Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

**c. Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.





**VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES**

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
<b>1.1</b>	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
<b>2.1</b>	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>
<b>2.2</b>	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>



2.3	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>

IX. ALIADOS

<b>Aliados internos</b>	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de regidores</li> <li>• Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Gobernadores de Centros Poblados</li> </ul>
Comisión Ambiental Municipal <i>(de estar vigente)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros de la comisión</li> <li>Representante de micro red de Margos.</li> <li>Representante de las organizaciones vecinales.</li> <li>Representante de la junta vecinal del distrito.</li> <li>Representantes de las instituciones educativas del distrito.</li> </ul>





Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asociación de centros comerciales.</li><li>• Empresas de transporte</li><li>• Pequeñas y medianas empresas</li><li>• Organizaciones sociales</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Instituciones de formación académica</li></ul>	-
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gobierno Regional</li><li>• Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación</li><li>• Unidad de Gestión Educativa Local</li><li>• Programas sociales</li></ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Radio</li><li>• Televisión</li><li>• Redes sociales institucionales</li></ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"><li>• Organizaciones no gubernamentales (ONG)</li><li>• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo</li><li>• Juntas vecinales</li></ul>

#### X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA –Municipalidad Distrital de Margos , se contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ambientales , a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157. Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- provincia de Huánuco-Distrito de Margos



**XI. REPORTE DE ACTIVIDADES**

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación fin